

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 27 de julio de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 25, 26 y 27 de julio de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Abril 14 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

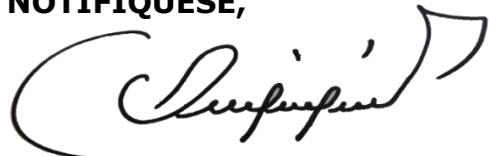
Radicado	2019 - 754
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JAIRO ANDRÉS ZUÑIGA
Demandado	ALEXANDER GALLEGO RICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Abril diecisiete de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$1.370.613,33) al 30 de mayo de 2022, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de abril de 2023.

No. 064



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58348bbae97dde0e87c7cc209951a619183d71fc3fd5e4ea2fbc3114e9807f9e**

Documento generado en 14/04/2023 04:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>